

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02286

Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, el Juzgado,

DISPONE:

Prosiguiendo el trámite procesal se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

1. PARTE DEMANDANTE

1. 1. Documental. Téngase como tal la aportada con la demanda.

2. PARTE DEMANDADA

2.1. Documental. La allegada con el escrito de excepciones.

3. De oficio.

Interrogatorio parte. Se ordena el interrogatorio a las partes.

Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 24 del mes de noviembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con el artículo 443 de la misma codificación.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el artículo 272 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ff728b5fdb359601db022518eb002b0c567c2042217299a25111bed
6d6ec3cd**

Documento generado en 30/10/2020 04:59:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**